



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2004 10421 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALEXANDER OLAYA GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 30 de noviembre de 2017 (fols. 592 a 606), mediante la cual confirmó la decisión proferida por esta Corporación el día 27 de mayo de 2009, que negó las pretensiones de la demanda (fols. 542 a 552).

Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada